

## Proposiciones



De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebra la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y exhorta al Ejecutivo Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a garantizar la integración y funcionamiento pleno de la Comisión Nacional de Búsqueda, las fiscalías especializadas y los registros necesarios para la operación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

### **SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO.**

**CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS Y LOS REGISTROS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, A CARGO DE LA SENADORA ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

La suscrita, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 59, 60, 171, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la presente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS Y LOS REGISTROS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, el 17 de enero de 2018.

**Senador Angélica de la Peña Gómez (rúbrica)**